APRUEBA CONTRATO DE COMODATO O.N.G. SAN FRANCISCO POR LA DISCAPACIDAD.

DECRETO EX. Nº 1994

MELIPILLA, 29 AGO. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Contrato de Comodato O.N.G. San Francisco por la Discapacidad, suscrito con fecha 25 de agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla a O.N.G. San Francisco por la Discapacidad;

b)El Memorándum Interno Nº 216, de fecha 28 de agosto de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el **Contrato de Comodato**, suscrito con fecha 25 de agosto de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad Nº 11.536.580-0, en su calidad de Alcalde y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y la **O.N.G. San Francisco por la Discapacidad**, Rol Único Tributario Nº 65.073.891-8, persona jurídica sin fines de lucro, Personalidad Jurídica Nº 125.168, de fecha 12 de julio de 2013, del Registro de Personas Jurídicas del Registro Civil e Identificación, representado en este acto por su Presidente, don Mario Ciro Figueroa Reveco, chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad N° 8.600.635-9, ambos domiciliados, para estos efectos en Avenida Manso Nº 592, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

ALFREDO BRUNA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Organizaciones Comunitarias
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

A

O.N.G. SAN FRANCISCO POR LA DISCAPACIDAD

EN MELIPILLA, a veinticinco de agosto de dos mil catorce, comparecen: don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en su calidad de Alcalde y representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, Comuna de Melipilla, de una parte como "Comodante" y de otra como "Comodatario", la **O.N.G. SAN FRANCISCO POR LA DISCAPACIDAD**, Rol Único Tributario Número sesenta y cinco millones setenta y tres mil ochocientos noventa y uno guión ocho, persona jurídica sin fin de lucro, Personalidad Jurídica Número ciento veinticinco mil ciento sesenta y ocho, de fecha doce de julio de dos mil trece del Registro de Personas Jurídicas del Registro Civil e Identificación, representado en este acto por su presidente don **MARIO CIRO FIGUEROA REVECO**, chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos mil seiscientos treinta y cinco guión nueve, ambos domiciliados, para estos efectos en Avenida Manso número quinientos noventa y dos, comuna de Melipilla; quienes acreditan sus identidades con las cédulas señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de Comodato: **PRIMERO**: La Ilustre Municipalidad de Melipilla es dueña del inmueble de aproximadamente cinco mil cuatrocientos metros cuadrados ubicado en calle Real Audiencia, en la Población Romanini, de la comuna de Melipilla; los deslindes particulares son los siguientes: al Norte con otros propietarios; al Sur con otros propietarios; al Oriente con calle Real Audiencia y al Poniente con Avenida Circunvalación. La propiedad está inscrita a fojas mil doscientos sesenta y cuatro número dos mil ciento ochenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de

Bienes Raíces de Melipilla del año dos mil once.- **SEGUNDO:** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, y debidamente facultado, da en Comodato, a la O.N.G. SAN FRANCISCO POR LA DISCAPACIDAD, para quien acepta su representante, que comparece en este acto, un retazo de terreno ubicado en calle Real Audiencia s/n, Población Romanini, comuna de Melipilla, al costado suroriente del cuartel de la Segunda Compañía de Bomberos de una superficie aproximada de 344 mts², el cual presenta los siguientes deslindes particulares: al Norte, en 20 metros con Cuartel de Cuerpo de Bomberos; al Sur, en 20 metros con Población Conde de Manso Ex Romanini; al Oriente, en 17,20 metros con Calle Real Audiencia y al Poniente, en 17,20 metros con resto de propiedad municipal.- **TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por un período de cincuenta años, a contar de la fecha de suscripción de este comodato, para el desarrollo de actividades comunitarias, sociales y propias de la O.N.G., reservándose el Comodante la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública.- **CUARTO:** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la comodataria. Asimismo, se deja constancia, que es caso de disolución de la comodataria como institución, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato pasarán a ser de dominio municipal, lo mismo ocurrirá en caso de restitución anticipada señalada en la cláusula precedente, lo anterior sin derecho a reembolso ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria.- **QUINTO:** Los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **SEXTO:** Los gastos que se generen con motivo de la suscripción del presente instrumento, serán de cargo de la comodataria.- **SEPTIMO:** La personería con que actúa don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS en representación de la Ilustre Municipalidad de Melipilla consta en Decreto Alcaldicio de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce y la personería con que actúa don MARIO CIRO FIGUEROA REVECO, en representación de la O.N.G. SAN FRANCISCO POR LA DISCAPACIDAD, consta de certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro extendido por el Registro Civil e Identificación, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil trece; documentos que no se insertan

por ser conocidos por las partes.- **OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad acordó entregar en comodato el retazo de terreno singularizados en cláusula segunda, según consta en acuerdo número cero cuatrocientos treinta y seis de fecha diecisiete de julio de dos mil catorce, en sesión ordinaria del referido organismo.- **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del Comodatario, y dos en poder del Municipio. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

CGA/CCS

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
DIRECCION
ASESORIA
JURIDICA

MARIO CIRO FIGUEROA REVECO
C.I. 8.600.635-9
O.N.G. SAN FRANCISCO POR LA DISCAPACIDAD
R.U.T. 65.073.891-8

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD MELIPILLA